

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 326

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allegó a través del correo institucional por parte del Dr. Julián Pineda Arboleda en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicitud de agendar cita para acudir a las instalaciones del Despacho para obtener información del proceso. De la misma forma indica que realizado el trámite de notificación de que trata el artículo 291 en concordancia con el numeral 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y como quiera que la oficina de correos Servientrega certificó que la dirección de destino no existe y ha sido imposible la ubicación de la demandada, solicita se disponga el emplazamiento de la misma, a la cual por ser pertinente se accederá, tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 2° de la norma antes citada, se ordenará poner a disposición del interesado el expediente digitalizado.

En virtud de lo anterior el juzgado,

**RESUELVE:**

1. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora.
2. ORDENAR el emplazamiento de la señora Angie Liseth Iburguen Caicedo, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.
3. PONER a disposición del Dr. Julián Pineda Arboleda, el expediente digitalizado correspondiente al presente asunto.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ed7ba90aec852f7bec5b89b155fb0a969f6b74fdf2da3d4faefbfc3cd75b1d**

Documento generado en 09/04/2021 03:13:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**